MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2887/26

San Martín de los Andes, 19 NOV 2026

VISTO:

La ordenanza Nº 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "Licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as, y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) periodos.

Que en virtud de la misma el Secretario de Cultura, Sr. Gustavo Daniel Santos, hará uso de su licencia el día 22 de noviembre, hasta el 04 de diciembre inclusive del corriente año.

Que en su ausencia se dejara a cargo de la Secretaria de Cultura, al Secretario de Gobierno, Matías Consoli.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE al Secretario de Cultura, Sr. Gustavo Daniel Santos, legajo nº 1763, a hacer uso de su licencia ordinaria anual el día 22 de noviembre, hasta el día 04 de diciembre inclusive del corriente año.

ARTÍCULO 2°: DELEGUESE la Secretaria de Cultura al Secretario de Gobierno, Matías Consoli, legajo n° 3065, el día 22 de noviembre, hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3º: Previo refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

MV/SC

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A.

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes